Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 58/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal.

02 de febrero de 2017

VISTO: El Memorándum presentado por C.P. Natalia Morales, encargada de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para el llamado de **LCO Nº 11/2016 "Adquisición de tintas, cintas, tóners para impresoras y fotocopiadoras- Ad Referéndum 2017"**, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa Emprendimientos Comerciales FBC de Zunilda Couchonal.

CONSIDERANDO: El artículo 28 y 30 inc. a) y b) de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal.,** para Adquisición de tintas, cintas, tóners para impresoras y fotocopiadoras, Ítems: 73 y 74 por un Monto Mínimo de Gs 11.808.500 (Guaraníes Once millones ochocientos ocho mil quinientos) y un Monto Máximo de Gs. 23.617.000 (Guaraníes Veintitrés millones seiscientos diecisiete mil) y será imputado en el rubro **340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS.** Vigencia del contrato: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato a la Lic. Hilda Caballero, Jefa de la División de Almacén, designado por Resolución N° 1.516/2016 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° Declarar desierto los ítems: 34, 35, 46, 47, 55.

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano